AGMER CTERA CTA
Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN Nº 0747 C.G.E.

Expte. Grabado Nº (2231952).-

PARANÁ, 01 MAR 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Dirección de Educación Física del Consejo General de Educación, solicita la continuidad de horas cátedra de Nivel Secundario, para el Ciclo Lectivo 2019; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 0528/18 C.G.E. se destinaron horas cátedra de Nivel Secundario por el término del Ciclo Lectivo 2018 al Centro Municipal de Educación Física Nº 27 de la localidad de Santa Elena, Departamento La Paz, adscripto por convenio con el Municipio de Santa Elena del citado Departamento, para el desarrollo de diferentes propuestas recreativas, deportivas y sociales, abarcando una amplia franja etaria;

Que es necesario dar continuidad a dichas horas en la mencionada institución, debido a las necesidades registradas;

Que la Dirección de Educación Física ha elaborado el informe de competencia;

Que la Dirección de Educación Secundaria, informa que cuenta con disponibilidad de horas requeridas para atender dicho Programa;

Que el Departamento Presupuesto dependiente de la Dirección de Finanzas, informa la imputación presupuestaria correspondiente;

Que corresponde al Consejo General de Educación como órgano de planeamiento, ejecución y supervisión de las políticas educativas, planificar, administrar y supervisar el Sistema Educativo, dentro de su ámbito de competencia, conforme lo establecido en el Artículo 166º, Inciso c) de la Ley Nº 9.890;

Que en virtud de lo expuesto, Vocalía del Organismo dispone el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E:

////

AGMER CTERA ETR
Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN Nº 0747 C.G.E.

Expte. Grabado Nº (2231952).-

////

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la continuidad de TREINTA (30) horas cátedra -Planta Temporaria- de Nivel Secundario por el Ciclo Lectivo 2019, al Centro Municipal de Educación Física Nº 27 CUE 3003368 "adscripto por convenio con el Municipio de Santa Elena, Departamento La Paz, para garantizar su funcionamiento, conforme a lo expuesto precedentemente.-

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto a: DA.201 - C.2 - J.20 - SJ.01 - ENT.201 - PG.17 - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.3 - FU.43 - FF.11 - SF.001 - I.1 - PR.2 - PA.1/2/3/5- SPA.1004/1020 - DTO.99 - UG.99.-

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Dirección de Finanzas, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Educación Física, Dirección de Informática y Sistemas, Departamentos: Presupuesto, Auditoría Interna, Dirección Departamental de Escuelas de La Paz, Establecimiento Educativo y remitir las actuaciones a la Dirección de Educación Física a sus efectos.-

DN

Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. MARISA MAZZA
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. Marta Irazabal de L...
Presidenta
Consejo General de Educa...
Provincia de Entre Ríos